



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2019-0981-00

Previo a resolver sobre la notificación de los ejecutados (fl.63-67), se requiera a la secretaría de esta judicatura para que contabilice el término con el que cuentan los demandados para ejercer su derecho de defensa.

Al respecto, se debe tener en cuenta que el aviso judicial fue recibido el 10 de abril de 2021 (fl.63 y 66 adverso) y los trece (13) días que trata el artículo 91 en concordancia con el 443 del CGP., para pagar y/o excepcionar , fue suspendido al ingresarse el expediente al Despacho sin haber fenecido.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No33 del 26 de mayo de 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria